



ACTA DE EXCLUSIÓN DEL “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO CATIÓNICO SÓLIDO PARA LA EDAR ARAZURI. EXPEDIENTE 2022/SCON-ASU/000015”

Pamplona, 28 de julio de 2022

Con fecha 31 de mayo de 2022, el Consejo de Administración de SCPSA aprobó la licitación del contrato “Acuerdo Marco para el suministro de Polielectrolito Catiónico sólido para la EDAR Arazuri”.

El valor estimado del contrato ascendió a 2.772.000,00 € IVA excluido y se dividió en 2 lotes:

- Lote 1: “Polielectrolito Catiónico para la deshidratación de fango digerido” se utiliza en deshidratación para mejorar la sequedad del lodo deshidratado en centrífuga, siendo el importe de licitación de 480.000,00 €/anuales IVA excluido, que resulta de multiplicar las cantidades a suministrar estimadas, 80.000,00 kg/año por el importe máximo de 6 €/kg IVA excluido.
- Lote 2: “Polielectrolito Catiónico para el espesamiento de fango biológico”, se utiliza para incrementar el rendimiento de espesamiento mediante flotación del fango biológico en exceso, siendo el importe de licitación de 150.000,00 €/anuales IVA excluido que resulta de multiplicar las cantidades estimadas a suministrar, 25.000,00 kg/año, por el precio máximo de 6 €/kg fijado.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 1 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

Presentaron oferta a la licitación las siguientes empresas:

Para el lote 1	Chemipol, S.A.
	Innovaciones Químicas Bitan, S.L.
	SNF Floerger Iberica, S.L.U.
	Tesis Galicia, S.L

Para el lote 2	Brenntag Química, S.A.U.
	Chemipol, S.A.
	Innovaciones Químicas Bitan, S.L.
	SNF Floerger Iberica, S.L.U.
	Tesis Galicia, S.L

Reunida la Mesa de Contratación el 4 de julio de 2022, previa la apertura y comprobación de la documentación contenida en los sobres A, admitió la documentación administrativa presentada por las empresas Chemipol, S.A.; SNF Floerger Iberica, S.L.U. y Tesis Galicia, S.L. a la licitación del Lote 1; y a Brenntag Química, S.L.U.; Chemipol, S.A.; SNF Floerger Iberica, S.L.U. y Tesis Galicia, S.L. a la del Lote 2.

Respecto al DEUC presentado por la empresa Innovaciones Químicas Bitan, S.L. a los Lotes 1 y 2 de la licitación, se les requirió la subsanación del mismo en el aspecto indicado en el acta de apertura de documentación administrativa de 4 de julio.

Por otra parte, las empresas Innovaciones Químicas Bitan, S.L., SNF Floerger Iberica, S.L.U., Tesis Galicia, S.L., y Brenntag Química, S.A.U solicitaron la reutilización de la documentación administrativa presentada en expedientes anteriores de los que han resultado adjudicatarios. Dicha documentación se comprobará cuando se acuerde la propuesta de adjudicación.

Con fecha 5 de julio se reunió la Mesa de contratación del contrato para admitir a la licitación de los Lotes 1 y 2 del contrato la oferta presentada por la empresa Innovaciones Químicas Bitan, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre B - Documentación Técnica y se acordó encomendar el análisis del sobre B de las empresas admitidas a los miembros de la Mesa que forman parte del Departamento que propone la presente licitación.

Con fecha 28 de julio se ha emitido informe por el Jefe de la EDAR de Arazuri en el que se analiza el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el pliego en base a las documentaciones técnicas presentadas. En el informe se concluye:

Respecto a las ofertas presentadas para el Lote 1:

- **Chemipol, S.A:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego, pero el producto no supera las pruebas de validación realizadas. Según anexo IV apartado 4 del Pliego el rendimiento mínimo a obtener en el escurrido debía ser < **1,5 gr/l** y la media obtenida ha sido **1,789 gr/l**.
- **Innovaciones Químicas Bitan, S.L.:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas
- **SNF Floerger Ibérica, S.L.U:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas.
- **Tesis Galicia, S.L.:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas.

Respecto a las ofertas presentadas para el Lote 2:

- **Brenntag Química, S.A.U.:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas.
- **Chemipol, S.A.:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas.
- **Innovaciones Químicas Bitan, S.L.:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas
- **SNF Floerger Ibérica, S.L.U.:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas.
- **Tesis Galicia, S.L.:** La documentación presentada cumple las características técnicas exigidas en el pliego y el producto supera las pruebas de validación realizadas.

En el informe de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y pruebas de rendimiento emitido por el Jefe de la EDAR de Arazuri propone acordar la exclusión del producto ofertado por la empresa Chemipol, S.A. para el Lote 1 por no superar las pruebas de validación realizadas, en relación con lo que se establece en el punto 2 del Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas particulares:

“Se considerarán no aptos y no serán admitidos aquellos productos que no superen los rendimientos mínimos a obtener establecidos en el punto 4 de los Anexos IV y V, dependiendo del lote al que se presente oferta.”

De las pruebas realizadas para el Lote 1, resulta que los productos presentados por las empresas Innovaciones Químicas Bitan, S.L., SNF Floerger Ibérica, S.L.U. y Tesis Galicia, S.L. cumplen los rendimientos mínimos del producto exigidos en el punto 4 del Anexo IV del pliego regulador. A los efectos del cálculo de la oferta con mejor relación coste- eficacia, según el informe técnico el consumo medio de polielectrolito (CPE) es de 14,635 Kg poli/tn MS para el producto presentado por Innovaciones Químicas Bitan S.L.; de 14,168 para el producto presentado por SNF Floerger Ibérica, S.L.U.; y de 16,003 para el de Tesis Galicia, S.L.

De las pruebas realizadas para el Lote 2, resulta que los productos presentados por las empresas Brenntag Química S.A.U., Chemipol S.A., Innovaciones Químicas Bitan, S.L., SNF Floerger Ibérica, S.L.U. y Tesis Galicia, S.L. cumplen los rendimientos mínimos del producto exigidos en el punto 4 del Anexo V del pliego regulador. A los efectos del cálculo de la oferta con mejor relación coste- eficacia, según el informe técnico el consumo de polielectrolito (CPF) es de 5.011 Kg poli/tn MS para el producto presentado por Brenntag Química S.A.U.; de 4,897 Kg poli/tn MS para el producto presentado por Chemipol, S.A.; de 6,151 para el producto presentado por Innovaciones Químicas Bitan, S.L.; de 6,438 para el de S.L. SNF Floerger Ibérica, S.L.U.; y de 5,633 para el producto ofertado por Tesis Galicia, S.L.

Siendo las 13:00 horas del día 28 de julio de 2022 se reúnen los miembros de la Mesa de contratación que constan al final del acta, con la finalidad de validar el informe de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos emitido por el Jefe de la EDAR de Arazuri.

Por la Secretaria de la Mesa se expone que, a la vista del informe del Jefe de la EDAR de Arazuri, según el cual *“el rendimiento mínimo a obtener en el escurrido debía ser < 1,5gr/l y la media obtenida ha sido 1,789 gr/l”*, el producto ofertado presentado por la empresa Chemipol, S.A. para el Lote 1 no cumple con los rendimientos mínimos a obtener, tal y como se establece en el punto 4 del Anexo IV del Pliego de prescripciones técnicas particulares:

“Los rendimientos mínimos a obtener serán:

- ***Concentración a obtener en el escurrido: < 1,5 gr/l***
- ***Concentración materia seca del fango deshidratado en función de la materia volátil del fango a deshidratar:***

<i>Materia volátil fango entrada %</i>	<i>Materia seca lodo deshidratado %</i>
	<i>Mínimo</i>
<i>Hasta 63,9</i>	<i>19,0</i>
<i>De 64,0 a 64,9</i>	<i>18,7</i>
<i>De 65,0 a 65,9</i>	<i>18,3</i>
<i>De 66,0 a 66,9</i>	<i>18,0</i>
<i>De 67,0 a 67,9</i>	<i>17,7</i>
<i>De 68,0 a 68,9</i>	<i>17,3</i>
<i>De 69,0 a 69,9</i>	<i>17,0</i>
<i>De 70,0 a 70,9</i>	<i>16,7</i>
<i>De 71,0 a 71,9</i>	<i>16,3</i>
<i>De 72,0 a 72,9</i>	<i>16,0</i>
<i>De 73,0 a 73,9</i>	<i>15,7</i>
<i>De 74,0 a 74,9</i>	<i>15,3</i>
<i>De 75,0 a 75,9</i>	<i>15,0</i>

Por lo expuesto, procede la exclusión de la oferta presentada por Chemipol, S.A. para el Lote 1.

A la vista de lo expuesto, se acuerda:

1. VALIDAR el informe de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos propuesto por el Jefe de la EDAR de Arazuri.

2. EXCLUIR del procedimiento de contratación del “Acuerdo Marco para el suministro de Polielectrolito Catiónico sólido para la EDAR Arazuri. Expediente 2022/SCON-ASU/000015” la oferta presentada para el Lote 1 por la empresa Chemipol, S.A. por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa Chemipol, S.A. indicándoles que frente al presente acuerdo se podrán interponer las siguientes reclamaciones:
 - En el plazo de diez días, desde el día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
 - En el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior, basado en el mismo motivo.
 - En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, recurso contencioso-administrativo.

Acta firmada electrónicamente por las siguientes personas:

Javier Gabari Monreal
Presidente de la Mesa de
Contratación

Pedro Hernández Sesma
Técnica de Transporte

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

María Díaz Castillo
Letrada

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras